



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LANÚS

POR CUANTO :

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE HA SANCIONADO LA

SIGUIENTE :

ORDENANZA N° 10283

Artículo-1º: Reconócese de legítimo abono y autorízase el pago de la suma de \$ 309,80.- (PESOS TRESCIENTOS NUEVE CON OCHENTA CENTAVOS) a favor del ex - agente MARIANO MARTIN GENTILE, legajo N° 15289/3, D.N.I. 24.788.185, en concepto de 10 días corridos de Licencia no Gozada año 2004

J.1 – SJ. U.EJ. 59 – AC. 01

- 1.6 Benef. Y Comp. / 2004 \$ 309,80

Artículo -2º: Se pague la suma indicada en el artículo precedente, de acuerdo al detalle que sigue, por no haber sido contabilizado al cierre de ejercicio 2004.-

<u>J.</u>	<u>SJ.</u>	<u>U.EJ.</u>	<u>AC.</u>	Benef. Y Comp. /04	\$ 309,80 exceso
1	02	59	01		

Artículo -3º: Autorízase a compensar el exceso que se produzca en la partida indicada en el artículo anterior con economías registradas al cierre del Ejercicio 2004.-

Artículo-4º: Regístrese la deuda reconocida en el artículo 1º debitando la cuenta 312100000 "Resultado de Ejercicios Anteriores" y acreditándose la cuenta 211310000 "Sueldos y Salarios a Pagar"

Artículo-5º: -Comuníquese, etc.-

SALA DE SESIONES. Lanús, 07 de marzo de 2007.-

REVISÓ

CARLOS JESÉS FERNANDEZ
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



MARIA F. MOSCHINO
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

PROMULGADA POR DECRETO N° 0331
DE FECHA 22 MAR 2007

Registrada bajo el N°

10283

(Signature)
FIRMA ENTERA ANTE NOTARIA
SENA DIVISION REGISTRO DE
DECRETO, DECRETOS Y REGLAMENTOS
Y DISPOSICIONES
NOTARIA DE BOBILLO

ES COPIA FIEL DE SU ORIGEN

(Signature)
SANDRA R. PEAGARDE
SENA DIVISION RECOPILACION
ORDENANZAS, DECRETOS, REGLAMENTOS
Y DISPOSICIONES
NOTARIA DE BOBILLO

